

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO  
AÑO 2022**

## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO BÁSICO</b> .....	<b>4</b>
2.1. Marco normativo estatal .....	4
2.2. Marco normativo autonómico.....	4
2.3. Marco normativo interno .....	5
<b>3. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD</b> .....	<b>5</b>
3.1. Datos identificativos .....	5
3.1.1. Denominación social .....	5
3.1.2. CIF .....	5
3.1.3. Domicilio social .....	6
3.1.4. Otras dependencias .....	6
3.1.5. Página web.....	6
<b>4. AMBITO TERRITORIAL Y ADSCRIPCIÓN</b> .....	<b>6</b>
4.1. Demarcación .....	6
4.2. Nº empresas en el censo .....	6
4.3. Adscripción a las Cámaras .....	7
<b>5. NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES</b> .....	<b>7</b>
5.1. Naturaleza jurídica.....	8
5.2. Fines.....	8
5.3. Funciones .....	8
5.4. Representaciones en Organismo y otras entidades públicas y privadas .....	13
<b>6. GOBIERNO CORPORATIVO</b> .....	<b>16</b>
<b>7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GOBIERNO</b> .....	<b>17</b>
7.1. Órganos de Gobierno.....	17
7.1.1. Presidente .....	17
7.1.2. Pleno .....	18

7.1.3. Del Comité Ejecutivo .....	22
7.1.4. Cargos y nombramientos del Pleno y Comité Ejecutivo del año 2021.....	24
7.1.5. De la Secretaría General y Dirección .....	24
7.2. Comisiones de trabajo .....	25
<b>8. DESARROLLO DE REUNIONES Y QUÓRUM EN EL EJERCICIO 2021 .....</b>	<b>25</b>
8.1. Plenos.....	25
8.2. Comités Ejecutivos.....	26
<b>9. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>27</b>
9.1. Código de Buenas Prácticas .....	27
9.2. Protección de datos personales.....	27
9.3. Procedimientos de contratación .....	28
9.4. Prevención de riesgos laborales .....	28
9.5. Políticas de Igualdad .....	28
9.6. Principios de no discriminación .....	29
9.7. Medioambiente .....	29
9.8. Comunicación .....	29
9.9. Canal de quejas y sugerencias .....	29
9.10. Control y transparencia .....	30

## **1. PRESENTACIÓN**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2022.

Este informe, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, se depositarán en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el art. 35.1 párrafo tercero, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo artículo 2.1.e) hace referencia, dentro de su ámbito de aplicación, a las Corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

## **2. MARCO NORMATIVO BÁSICO**

### **2.1. Marco normativo estatal**

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 171 de 18 de julio de 2015).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación.

### **2.2. Marco normativo autonómico**

- Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

### **2.3. Marco normativo interno**

- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en adaptación a la normativa estatal y autonómica de aplicación, aprobado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife reunido en sesiones extraordinarias celebradas el 25 de febrero de 2021 y el 24 de junio de 2021, adoptando los acuerdos de aprobación de propuesta del Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad. Dicho reglamento fue aprobado definitivamente por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias en resoluciones de 14 de mayo de 2021 y 30 de julio de 2021. Este mismo organismo aprobó una modificación de dicho reglamento en resolución de fecha 24 de octubre de 2022.
- Código de Buenas Prácticas, en vigor tras su aprobación por el Pleno de la Cámara y su publicación en la web, en mayo de 2015.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones legales que, con carácter general, regulan esta materia.
- Pacto Colectivo suscrito el 20 de febrero de 2018, en procedimiento de conflicto colectivo nº 731/2017, del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, con eficacia de Convenio colectivo, prevista en el art. 156,2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Registro retributivo en aplicación del RD 902/2020, de 13 de octubre, sobre igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Manual Interno de contratación.

## **3. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**

### **3.1. Datos identificativos**

#### **3.1.1. Denominación social**

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

#### **3.1.2. CIF**

Q-3873003-B.

### 3.1.3. Domicilio social

Plaza de la Candelaria, nº 6, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, Canarias.

### 3.1.4. Otras dependencias

- Vivero de empresas "Olympo Creativo": Plaza de la Candelaria, nº 1, Edificio Olympo, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife.
- Oficina Local Adeje: en las instalaciones del Ayuntamiento de Adeje en la Factoría de Innovación Turística (FIT).
- Delegación y vivero de empresas "Ignacio González Martín": Avenida del Puente, nº 33, Santa Cruz de La Palma. La Palma.
- Vivero de empresas "Los Llanos de Aridane": Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56, en el municipio de Los Llanos de Aridane. La Palma.
- Delegación y vivero de empresas de "El Hierro": Calle San Francisco, nº 7, Planta Baja. Oficina 3. Valverde. El Hierro.
- Delegación en la isla de La Gomera, en las instalaciones del Cabildo Insular en C/ República Chile, nº 6, 1º izquierda. San Sebastián de La Gomera. La Gomera.

### 3.1.5. Página web

[www.camaratenerife.com](http://www.camaratenerife.com)

## 4. ÁMBITO TERRITORIAL Y ADSCRIPCIÓN

### 4.1. Demarcación

Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con sede principal en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, y oficina de proximidad en el sur de la isla de Tenerife, además de delegaciones sitas en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

### 4.2. Nº empresas en el censo

El número de empresas electoras en el censo de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, a fecha 1 de enero de 2022, era de 67.169.

Asimismo, a fecha 1 de enero de 2022, se contabilizan un total de 124.477 altas en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la provincia santacrucera, distribuidas entre 52.260 altas de IAE de personas físicas y 72.217 altas de IAE de personas jurídicas.

### **4.3. Adscripción a las Cámaras**

El artículo 7 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece la adscripción a las Cámaras según el siguiente contenido:

1. Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales, de servicios o navieras en territorio nacional formarán parte de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación dentro de cuya circunscripción tengan establecimientos, delegaciones o agencias, sin que de ello se desprenda obligación económica alguna ni ningún tipo de carga administrativa, procediéndose a la adscripción de oficio de las mismas.
2. Se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial, industrial, de servicios o de navegación cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya en el territorio correspondiente del ámbito de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
3. En general, se considerarán actividades incluidas en el apartado 1 de este artículo todas las relacionadas con el tráfico mercantil, salvo las excluidas expresamente por esta Ley o por la legislación sectorial específica.

Atendiendo al ámbito territorial de esta Cámara, estarán adscritas a la misma, aquellas empresas que ejercen las citadas actividades en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No obstante, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de mediadores de seguros y reaseguros privados que sean prestados por personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales.

## **5. NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES**

La naturaleza, los fines y las funciones de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2, 3 y 5 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

Asimismo, la naturaleza, fines y funciones de las Cámaras de Comercio Canarias, se concretan en los artículos 2, 3, y 4 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, resultando de interés también señalar que para la ejecución de actuaciones de interés general, en desarrollo de las funciones de las cámaras canarias, el Gobierno de Canarias podrá establecer planes camerales según lo regulado en el artículo 5 de la citada Ley autonómica (BOC nº 90 de 13 de mayo de 2019 y BOE nº 140 de 12 de junio de 2019).



### **5.1. Naturaleza jurídica**

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

### **5.2. Fines**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

### **5.3. Funciones**

Entre las principales funciones que le reconoce la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las Cámaras de Comercio tienen las siguientes de carácter público-administrativo:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.
- e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.
- g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de Ley Básica, un censo público de



todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación, en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.

e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

h) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas

que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.

j) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

l) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.

m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. En este sentido, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas; crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo siempre los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También puede desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de

la administración tutelante en relación con los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

En igual sentido se manifiesta la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, estableciendo el artículo 4 que las cámaras tendrán, en la forma y con la extensión que se determine por la Comunidad Autónoma de Canarias, las siguientes funciones público-administrativas:

- Colaborar con la Administración competente participando en la realización de estudios, trabajos y acciones que se lleven a cabo.
- Proponer al Gobierno de Canarias las medidas que considere necesarias para el fomento y la defensa de los intereses generales que las cámaras representan.
- Informar a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando esta sea consultada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, con carácter previo, en la elaboración del Plan Cameral Canario de Internacionalización y del Plan Cameral Canario de Competitividad.
- Colaborar con las administraciones públicas competentes en la promoción de la regionalización, entendida como la expansión del mercado de las empresas a todo el archipiélago.
- Colaborar y/o participar en la gestión de infraestructuras y registros públicos.
- Colaborar con las administraciones públicas competentes en la promoción de la internacionalización de empresas, sin perjuicio de lo que establece la legislación básica del Estado, en lo que concierne a las actuaciones de interés general.
- Colaborar con las administraciones públicas competentes en el desarrollo de actividades de asesoramiento, formación, fomento, apoyo y estímulo al comercio exterior a través del plan cameral canario de internacionalización.
- Colaborar con las administraciones públicas competentes en acciones de captación de inversores.
- Colaborar y/o participar en la gestión de centros de formación públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias y en sus programas de formación.
- Colaborar y/o participar con las administraciones públicas en la gestión de viveros de empresas y parques tecnológicos.
- Colaborar y/o participar con las administraciones públicas en la promoción, organización y ejecución de actuaciones de promoción comercial de productos, bienes y servicios y de dinamización comercial.

Las cámaras podrán llevar a cabo, en régimen de libre competencia, y cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa sectorial vigente, actividades privadas que

contribuyan a la defensa, el apoyo o el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.

En especial, podrán llevar a cabo las siguientes:

- a) Prestar servicios de información y asesoramiento empresarial.
- b) Difundir e impartir formación referente a la empresa.
- c) Prestar servicios de certificación y homologación de las empresas.
- d) Crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación.
- e) Desempeñar funciones de arbitraje, mediación y conciliación mercantil, nacional e internacional, y utilizar cualquier otro sistema alternativo de solución de conflictos, de conformidad con la legislación vigente.
- f) Crear, gestionar o participar en viveros de empresas y parques tecnológicos.
- g) Gestionar e impartir formación, tanto profesional como universitaria, dirigida, entre otros, a trabajadores, desempleados y emprendedores.
- h) Promover, organizar y ejecutar actuaciones de promoción comercial de productos, bienes y servicios, y de dinamización comercial.

En el artículo 5 se definen los Planes Camerales Canarios, donde se concreta lo siguiente:

1. Para la ejecución de actuaciones de interés general, en desarrollo de las funciones de las cámaras, el Gobierno de Canarias podrá establecer uno o varios planes camerales en aquellas materias que sean de su competencia, especialmente en la internacionalización, en la competitividad de las empresas canarias y en la formación profesional.
2. Anualmente el Gobierno de Canarias, en colaboración con las cámaras, aprobará el plan cameral canario de internacionalización, que comprenderá la descripción de las acciones de interés específico en las áreas de formación, información y promoción dirigidas a promover la adquisición en el exterior de productos y/o servicios canarios, así como a la implantación de empresas canarias en el exterior.
3. Cada dos años, el Gobierno de Canarias, en colaboración con las cámaras, elaborará el plan cameral canario de competitividad, que comprenderá la descripción de las acciones diseñadas para la mejora de la competitividad de las empresas canarias, especialmente de las pymes.
4. Cada dos años, el Gobierno de Canarias, en colaboración con las cámaras, elaborará el plan cameral canario de formación profesional, que comprenderá la descripción de las acciones diseñadas para la mejora de la formación profesional, especialmente la formación profesional dual.

5. Los planes camerales canarios se elaborarán con pleno respeto a las competencias estatales, pudiendo establecerse mecanismos de colaboración y coordinación con la Administración estatal.

6. Los planes camerales canarios tendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

a) Actuaciones previstas y memoria justificativa de su necesidad y de su contribución al logro de los fines que se determinen.

b) Tareas a realizar por cada una de las cámaras y los potenciales destinatarios en su respectivo ámbito, garantizando el desarrollo de los servicios en todo el territorio del archipiélago.

c) Plazos máximos de ejecución de las actuaciones previstas, definición de objetivos e indicadores de su grado de cumplimiento, así como mecanismos de corrección de desviaciones en el cumplimiento de los indicadores.

d) Criterios cuantitativos y cualitativos de medición del cumplimiento de los objetivos y del grado de eficiencia en la gestión.

e) Estudio económico de las actuaciones previstas en el plan cameral, con desglose del coste de las actuaciones anuales previstas y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.

f) Mecanismos de financiación de las actuaciones previstas en el convenio, que deberán estar vinculados al cumplimiento de los indicadores de ejecución y efectos de dicha financiación en el objetivo presupuestario del Gobierno Canarias, así como determinación de la aplicación presupuestaria a la que se imputarán las actuaciones previstas.

g) Las garantías, si procede, del cumplimiento de las obligaciones.

7. El Gobierno de Canarias podrá otorgar a las cámaras, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, dotaciones o subvenciones de concesión directa para la ejecución de las actuaciones previstas en los planes camerales canarios, en función de la naturaleza de cada actividad, mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico.

8. La consejería competente en materia de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, oído el Consejo General de Cámaras de Canarias, determinará la distribución de los fondos destinados a los planes camerales canarios entre las distintas cámaras de comercio.

#### **5.4. Representaciones en Organismo y otras entidades públicas y privadas**

Dentro de su labor de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, la Cámara ha



desarrollado durante el pasado año una importante labor como órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas y otras entidades públicas y privadas, contribuyendo con ello al desarrollo de su ámbito de actuación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife se encuentra representada en las siguientes entidades y/o organismos:

### **Organismos de ámbito estatal**

- ✓ AUTORIDAD PORTUARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE
- ✓ COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPUERTARIO DE CANARIAS - AENA
- ✓ PLENO DEL CONSEJO ASESOR PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA Y COMERCIAL DE CANARIAS (CAPECC)
- ✓ COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO ASESOR PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA Y COMERCIAL DE CANARIAS (CAPECC)
- ✓ PLENO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE TENERIFE

### **Organismos de ámbito autonómico**

- ✓ PLAN REACTIVA CANARIAS
- ✓ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS
- ✓ SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (PROEXCA)
- ✓ COMISIONES INSULARES EN MATERIA DE COMERCIO EN LAS ISLAS DE TENERIFE, LA GOMERA, LA PALMA Y EL HIERRO.
- ✓ OBSERVATORIO DE COMERCIO DE CANARIAS
- ✓ PREMIOS DE TURISMO ISLAS CANARIAS
- ✓ CONSEJO CANARIO DE TURISMO
- ✓ PREMIO CANARIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL
- ✓ OBSERVATORIO INDUSTRIAL DE CANARIAS
- ✓ OBSERVATORIO DE LA ENERGÍA DE CANARIAS
- ✓ MESA DE TRANSPORTE TERRESTRE
- ✓ COMISIÓN DEL JUEGO Y LAS APUESTAS DE CANARIAS
- ✓ CONSEJO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO, AL TRABAJO AUTONOMO Y LAS PYMES CANARIAS
- ✓ CONSEJO ASESOR DE PUERTOS CANARIOS
- ✓ COMITÉ DE EXPERTOS PARA VALORAR LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS EN UNIVERSIDADES CANARIAS
- ✓ CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS
- ✓ JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANARIAS

### **Cabildo Insular de Tenerife**

- ✓ COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

- ✓ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO DE TENERIFE
- ✓ CONSEJO ASESOR DE TURISMO DE TENERIFE
- ✓ CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE
- ✓ MESA DE ENERGÍAS RENOVABLES DE TENERIFE
- ✓ PUERTOS DE TENERIFE - JUNTA DE BIENESTAR DEL PUERTO DE TENERIFE
- ✓ WHY TENERIFE

### **Cabildo Insular de La Palma**

- ✓ COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- ✓ COMISIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES
- ✓ MESA DE ENERGÍA
- ✓ MESA DE GASTRONOMÍA Y CULTURA
- ✓ MESA INSULAR DE TRABAJO POR EL EMPLEO
- ✓ MESA DE SEGUIMIENTO DE PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
- ✓ GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE LA PALMA

### **Ayuntamientos**

- ✓ ESTRATEGIA SMART ECO (AYTO. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)
- ✓ FORO ECONÓMICO Y SOCIAL (AYTO. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA)
- ✓ CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER (AYTO. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA)
- ✓ ESTRATEGIA SMART ECO (AYTO. DE ADEJE)
- ✓ MESA LOCAL POR EL EMPLEO (AYTO. LOS LLANOS DE ARIDANE)

### **Otras entidades y organismos**

- ✓ COMITÉ PERMANENTE DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
- ✓ CONSEJO ESCOLAR – IES SAN ANDRÉS
- ✓ CONSEJO ESCOLAR – IES CANARIAS
- ✓ RED DE TÉCNICOS DE EMPLEO DE TENERIFE
- ✓ RED DE OFICINAS DE ENLACE DEL BANCO MUNDIAL CON EL SECTOR PRIVADO (PSLO, *PRIVATE SECTOR LIAISON OFFICER*)

### **Cámara de Comercio de España**

- ✓ PLENO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA
- ✓ COMISIÓN DE COMERCIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA
- ✓ COMISION DE TURISMO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA



- ✓ COMISIÓN DE INDUSTRIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA
- ✓ COMISIÓN DE PYMES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA
- ✓ COMISIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA
- ✓ FUNDACIÓN INCYDE (INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA)

## **6. GOBIERNO CORPORATIVO**

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la normativa autonómica, Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación aprobado definitivamente por la Dirección General de Consumo y Comercio de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en resoluciones de 14 de mayo de 2021 y 30 de julio de 2021, y posteriormente modificado en resolución de 24 de octubre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la Orden ICT/1074/2021, de 30 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (BOE nº 238, de 5.10.2021), se declaró abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2023, correspondiendo a la respectiva administración tutelante la convocatoria de elecciones.

En cumplimiento de este mandato, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias (Ley 10/2019, en adelante), mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, de 29 de marzo de 2022, se convocaron elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa y Santa Cruz de Tenerife (BOC nº 74, de 18.4.2022).

A lo largo del proceso electoral esta entidad fue cumpliendo con los plazos correspondientes de exposición del censo, convocatoria de elecciones, constitución de la Junta Electoral, recepción, validación y aceptación de las candidaturas de los diferentes grupos y, finalmente, convocatoria por Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, de fecha 31 de mayo de 2022, nº: 209/2022, Libro: 537, de la sesión constitutiva del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, celebrada el 10 de junio de 2022 y en la que se procedió a la elección de la presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo, concluyendo así el proceso de renovación de los órganos de gobierno de esta Cámara.

La Dirección General de Comercio y Consumo, como órgano tutelante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, en su artículo 16.3.A).b), publicó en el BOC nº 149, de fecha 28 de julio de 2022, Resolución de 18 de julio de 2022, por la que se dispone el nombramiento del Presidente, cargos del Comité Ejecutivo y miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

## **7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GOBIERNO**

### **7.1. Órganos de Gobierno**

Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia, tal y como reconoce la normativa en sus distintos ámbitos de aplicación.

#### **7.1.1. Presidente**

El presidente será elegido por el Pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior, ostentará la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos, tal y como señala el artículo 12 de la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En concreto, atendiendo además al contenido de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, el Presidente será elegido por el Pleno, de entre todos los vocales de los tres grupos, en la forma determinada en las citadas regulaciones normativas.

El actual presidente D. Santiago Sesé Alonso fue elegido, por mayoría, en el Pleno Constituyente celebrado 10 de junio de 2022 tras el correspondiente proceso electoral señalado en el presente informe, cargo que ejercerá durante el mandato correspondiente al período 2022 – 2026 de acuerdo a lo recogido en la normativa correspondiente.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid, con los siguientes cargos en diferentes empresas:

- Presidente y Administrador de RAZZIA S.L. (BENETTON GROUP en Islas Canarias).
- Presidente y Administrador de SATSE S.L. (HOTEL PRÍNCIPE PAZ – S/C DE TENERIFE).
- Presidente de Explotaciones Turísticas La Paz S.L. (HOTEL PARQUE LA PAZ – PLAYA DE LAS AMÉRICAS - TENERIFE).

Asimismo, el presidente ostenta además estos otros cargos en la actualidad:

- Vicepresidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de SPET TURISMO DE TENERIFE.
- Miembro del Consejo de Administración de SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (PROEXCA).
- Miembro del Consejo Asesor Regional de Canarias del BBVA.
- Miembro de la Junta Directiva de CEOE Tenerife.
- Miembro del Pleno de la Cámara de Comercio de España.
- Miembro de la Comisión de Turismo de Cámara de España.

#### **Cargos anteriores:**

- Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, desde 2010 hasta 2013.
- Consejero del Consejo Económico para la Promoción de la Competitividad de Tenerife desde junio 2012 (Cabildo Insular de Tenerife).
- Miembro del Consejo Económico y Social de Canarias.
- Miembro de la Comisión Insular en Materia de Comercio de Tenerife.
- Miembro del Consejo Canario de Turismo.
- Vocal del Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife.
- Consejero y secretario de Ashotel (Asociación Hotelera y Extrahotelera de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife), desde 2004 hasta 2010.
- Consejero Territorial de la compañía de seguros MAPFRE (2012-2014).

#### **7.1.2. Pleno**

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara. El artículo 12 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias regula sus funciones, y está formado por un mínimo de 10 y un máximo de 60 miembros.

Los reglamentos de régimen interior de las cámaras regularán, respetando lo dispuesto en la normativa de aplicación, el número de miembros de sus respectivos Plenos, el máximo de vocalías asesoras que puedan elegir y sus funciones, el régimen de constitución, de funcionamiento, de organización y de adopción de sus acuerdos, tal y como señala la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Teniendo esto en consideración y tras la celebración del proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, el Pleno de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife está conformado por un total de 42 miembros distribuidos del siguiente modo: 28 vocales elegidos por sufragio directo en representación de todas las empresas de la circunscripción de la Cámara; 7 vocalías en representación de las empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de la circunscripción de la entidad cameral a propuesta de las organizaciones

empresariales más representativas; y 7 vocalías en representación de las empresas de mayor aportación voluntaria.

Igualmente, en el momento de redacción del presente informe el Pleno cuenta adicionalmente con 6 vocales asesores de un total de 10 posibles, de acuerdo a lo recogido en la legislación correspondiente, seleccionados entre las personas de reconocido prestigio en la vida económica del ámbito de la Cámara. Estos vocales son designados a propuesta del presidente y aprobados por el Pleno, y asisten a las reuniones con voz pero sin voto.

A lo largo del año 2022 desde la conformación del Pleno de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife no se han producido bajas.

### **Relación de vocales del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife**

<b>GRUPO DE REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATURAS POR SUFRAGIO</b>				
<b>Nº</b>	<b>Tratamiento</b>	<b>Miembro del Pleno</b>	<b>Empresa Representada</b>	<b>Grupo y Categoría</b>
1	Sr. D.	Alberto Villalobos Márquez	SOTESA,S.L.	C - SERVICIOS/3ª - SERVICIOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, SEGUROS, SERVICIOS A EMPR.
2	Sra. Dª.	Alicia Pérez Garnier	PEREZ Y GARNIER SL	C - SERVICIOS/1ª - COMERCIO
3	Sr. D.	Antonio José Armas Caraballo	CANARIOALEMANA DE AUTOMOVILES SL	C - SERVICIOS/1ª - COMERCIO
4	Sr. D.	Arturo Juan Escuder Martín	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ARCHIPIELAGO SA	C - SERVICIOS/1ª - COMERCIO
5	Sr. D.	Celio Rodríguez Vicente	DESGUACES TENERIFE SA	C - SERVICIOS/4ª - HOSTELERÍA Y RESTO DE SERVICIOS
6	Sr. D.	Daniel Peña Martín	DINOSOL SUPERMERCADOS SL	C - SERVICIOS/1ª - COMERCIO
7	Sr. D.	David Hernández Cabrera	VAPORES SUARDIAZ SUR-ATLANTICO SLU	C - SERVICIOS/2ª - TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ACT. ANEXAS TRANSP.
8	Sr. D.	Francisco Julio Peláez Puerto	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS S.A.U.	C - SERVICIOS/1ª - COMERCIO
9	Sr. D.	Iván Rodríguez de Azero de Ponte	MARCRIVA SL	C - SERVICIOS/4ª - HOSTELERÍA Y RESTO DE SERVICIOS
10	Sr. D.	Jesús Francisco Gómez Méndez	PRODUCTOS IMPORTADOS DE ALIMENTACION SA	C - SERVICIOS/1ª - COMERCIO

11	Sr. D.	Jorge Medina Pérez	CEMETELCA SL	C - SERVICIOS/4ª - HOSTELERÍA Y RESTO DE SERVICIOS
12	Sr. D.	José Barreiro Vilacoba	BREOGAN SL	C - SERVICIOS/4ª - HOSTELERÍA Y RESTO DE SERVICIOS
13	Sr. D.	José Manuel Fernández Sabugo	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA	A - INDUSTRIA Y ENERGÍA/
14	Sr. D.	Juan Luis Lorenzo Hernández	INVERSIONES PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CANARIAS 2003 SL	B - CONSTRUCCIÓN/
15	Sr. D.	Juan Padrón Negrín	JUAN PADRON SL	C - SERVICIOS/3ª - SERVICIOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, SEGUROS, SERVICIOS A EMPR.
16	Sr. D.	Juan Ramón Fuertes Blasco	CAIXABANK SA	C - SERVICIOS/3ª - SERVICIOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, SEGUROS, SERVICIOS A EMPR.
17	Sr. D.	Marcos José Delgado Ojeda	ASESORIA FICONTE-GRUPO INTEGRAL SL	C - SERVICIOS/3ª - SERVICIOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, SEGUROS, SERVICIOS A EMPR.
18	Sra. Dª.	Mª Camen Gallardo Medina	GARCIGALL SALUD SL	C - SERVICIOS/4ª - HOSTELERÍA Y RESTO DE SERVICIOS
19	Sra. Dª.	Mª Dolores Rodríguez de Azero	SENDA ECOWAY, S.L.	C - SERVICIOS/2ª - TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ACT. ANEXAS TRANSP.
20	Sr. D.	Miguel Herreros Altamirano	SUCESORES DE MIGUEL HERREROS SA	C - SERVICIOS/1ª - COMERCIO
21	Sr. D.	Nicolás Quintana Ramos	TALLERES DE REPARACIONES NICOLAS QUINTANA, S.L.U	B - CONSTRUCCIÓN/
22	Sr. D.	Ramón Fariña Negrín	RAMFAMA RESTAURACION SL	C - SERVICIOS/4ª - HOSTELERÍA Y RESTO DE SERVICIOS
23	Sra. Dª.	Raquel Malo Serisa	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	A - INDUSTRIA Y ENERGÍA/
24	Sr. D.	Raúl García Pascual	MONTESANO CANARIAS SA	C - SERVICIOS/3ª - SERVICIOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, SEGUROS, SERVICIOS A EMPR.
25	Sr. D.	Rodolfo Núñez Ruano	BINTER CANARIAS SA	C - SERVICIOS/4ª - HOSTELERÍA Y RESTO DE SERVICIOS
26	Sra. Dª.	Rosset Achi Dumpiérrez	DEPOSITOS ALMACENES NUMERO UNO SA	C - SERVICIOS/3ª - SERVICIOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, SEGUROS, SERVICIOS A EMPR.
27	Sr. D.	Santiago Tomás Sesé Alonso	SATSE SL	C - SERVICIOS/4ª - HOSTELERÍA Y RESTO DE SERVICIOS
28	Sra. Dª.	Victoria González Cuenca	LAS CHAFIRAS SA	C - SERVICIOS/1ª - COMERCIO



<b>GRUPO DE REPRESENTANTES DE CANDIDATURAS DE EMPRESAS Y PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO</b>		
<b>Nº</b>	<b>Tratamiento</b>	<b>Miembro del Pleno</b>
29	Sr. D.	Abbas Moujir Hegeige
30	Sr. D.	Antonio Fernández López
31	Sr. D.	Diego Vega La-Roche
32	Sr. D.	Esteban Alberto Herrera Cedrés
33	Sr. D.	Jesús Orozco García
34	Sr. D.	Leoncio Álvarez de Buergo Hernández
35	Sr. D.	Tomás Armando Martín Rodríguez

<b>GRUPO DE REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATURAS DE EMPRESAS DE MAYOR APORTACIÓN VOLUNTARIA</b>			
<b>Nº</b>	<b>Tratamiento</b>	<b>Miembro del Pleno</b>	<b>Empresa Representada</b>
36	Sra. D <sup>a</sup> .	Alejandra Abreu Padín	GALCOSUR ASESORES SL
36	Sr. D.	Domingo Manuel Ramos Sierra	IMPORTADORA CARNICA CANARIA SA
37	Sr. D.	Luis Aguiar García	ARCA CANARIAS SL
38	Sr. D.	Luis Ignacio Vega Armas	AGRICOLA TINERFEÑA SA
39	Sr. D.	Marcos González Cuenca	R H CUENCA SL
40	Sra. D <sup>a</sup> .	M <sup>a</sup> Victoria López Fuentes	GRUPO FEDOLA SL
42	Sr. D.	Martín García Garzón	GARCIA PASCUAL CANARIAS SA

RELACIÓN DE VOCALES ASESORES (CON VOZ PERO SIN VOTO)		
Nº	Tratamiento	Miembro del Pleno
1	Sr. D.	Emérito Ramón Rodríguez Frías
2	Sr. D.	Hugo Luengo Barreto
3	Sra. D <sup>a</sup> .	Irene González de la Cruz
4	Sr. D.	José Ramón Villalba González
5	Sr. D.	Juan Carlos Arricivita Bello
6	Sra. D <sup>a</sup> .	Yurena Rodríguez Vicente

### 7.1.3. El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Habiendo concluido el proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, y de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, el Comité Ejecutivo lo componen un total de 10 miembros: la presidencia, tres vicepresidencias, el tesorero y 5 vocales, de los cuales tres representan las delegaciones de La Palma, La Gomera y El Hierro. En función de lo acordado en la sesión plenaria celebrada el 26 julio de 2022, el cargo de tesorería suplente lo ocupa la misma persona que ostenta una de las vicepresidencias.

Inicialmente el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife estaba compuesto por 10 miembros, ampliándose esta cifra a 15 tras la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara aprobada por el organismo tutelante a fecha de 24 de octubre de 2022. Posteriormente, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022, y con el visto bueno de los miembros del Comité Ejecutivo, se aprobó el nombramiento de cuatro miembros más. Por tanto, a cierre del ejercicio 2022, el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife estaba compuesto por un total de 14 representantes del máximo de 15 contemplado por la legislación correspondiente.

A continuación se enumeran los miembros del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife:



<b>COMITÉ EJECUTIVO</b>			
<b>CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>			
<b>Nº</b>	<b>Tratamiento</b>	<b>Miembro del Comité Ejecutivo</b>	<b>Cargo</b>
1	Sr. D.	Santiago Tomás Sesé Alonso	Presidente
2	Sr. D.	Raúl García Pascual	Vicepresidente
3	Sr. D.	Rodolfo Núñez Ruano	Vicepresidente
4	Sra. D <sup>a</sup> .	Victoria González Cuenca	Vicepresidenta Tesorera suplente
5	Sr. D.	Arturo Juan Escuder Martín	Tesorero
6	Sr. D.	Alberto Villalobos Márquez	Vocal
7	Sr. D.	Celio Rodríguez Vicente	Vocal
8	Sr. D.	David Hernández Cabrera	Vocal
9	Sr. D.	Domingo Manuel Ramos Sierra	Vocal
10	Sr. D.	Jorge Medina Pérez	Vocal
11	Sr. D.	Juan Padrón Negrín	Vocal
12	Sr. D.	Juan Ramón Fuertes Blasco	Vocal
13	Sra. D <sup>a</sup> .	M <sup>a</sup> Victoria López Fuentes	Vocal
14	Sra. D <sup>a</sup> .	Rosset Achi Dumpiérrez	Vocal

#### **7.1.4. Cargos y nombramientos del Pleno y Comité Ejecutivo del año 2022**

Al margen de la renovación de miembros del Pleno como resultado del proceso electoral, este órgano de gobierno de la Cámara no ha sufrido cambios ni modificaciones a lo largo del año 2022.

Respecto al Comité Ejecutivo, se incorporaron al mismo los siguientes miembros del Pleno:

- D. Celio Rodríguez Vicente
- D. David Hernández Cabrera
- D. Juan Ramón Fuertes Blasco
- D<sup>a</sup>. Rosset Achi Dumpiérrez

#### **7.1.5. De la Secretaría General y Dirección**

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife cuenta con una Secretaria General en funciones y Directora General, que asiste a las reuniones del Pleno y del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto.

La actual Secretaria General en funciones y Directora General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, M<sup>a</sup> Dolores Pérez Martínez, fue nombrada en el Pleno celebrado el día 10 de marzo de 2016 en el que se acordó, por unanimidad, y tras los trámites legales procedentes, su nombramiento con fecha de efecto 1 de abril de 2016.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Pérez Martínez es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, Rama General, especialidad en economía regional por la Universidad de La Laguna. Máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio (gestión), por la Fundación Universitaria San Pablo CEU, Madrid. Ha realizado los cursos de doctorado del Programa “Economía Tecnología y Sociedad”, a través del Departamento de Economía aplicada de la Universidad de La Laguna.

Ha participado en diversas publicaciones, especialmente en análisis y estudios económicos, además de ser docente en el Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA-Oficial de la Universidad Europea de Canarias y en los Programas de Máster de Comercio Exterior y de Gestión Ambiental, ambos de la Universidad de La Laguna. Asimismo, desde 2016 es consejera de la entidad financiera Cajasiete.

Es coordinadora del Departamento de Desarrollo Empresarial, y también del Servicio de Estudios Económicos desde el que se genera, estructura y difunde información tanto macroeconómica como microeconómica referente a la economía canaria, así como de las empresas y sus distintos sectores de actividad.

Además de las funciones de Secretaria General en funciones y Dirección General establecidas tanto por la normativa estatal y autonómicas camarales citadas, tiene atribuidas las propias que por su cargo establecen los artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Entre sus actuales funciones destaca el velar por la legalidad de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, así como la defensa de los intereses generales de los empresarios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, desarrollando su labor en cinco áreas de trabajo en las que se enmarcan las distintas actuaciones y proyectos camarales: la formación y el empleo; la internacionalización; la innovación y las nuevas tecnologías; el emprendimiento y la consolidación de

empresas; y la gestión de ayudas públicas.

## **7.2. Comisiones de trabajo**

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife cuenta con diversas comisiones sectoriales consultivas mediante las que se desarrolla una labor de análisis, reflexión y debate sobre diferentes asuntos de relevancia del sector en cuestión, así como la elevación, en su caso, de propuestas normativas o reguladoras ante las Administraciones Públicas, así como otras materias y áreas de trabajo.

Tras la conclusión del proceso electoral, en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2022 se ratificó mantener dos comisiones de trabajo ya existentes (comercio interior y comercio exterior), y se acordó la creación de dos nuevas comisiones (industria y puertos). Así, a cierre del año 2022 la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife contaba con cuatro comisiones sectoriales de trabajo, enumeradas a continuación:

- Comisión de Comercio Interior, presidida por D<sup>a</sup>. Victoria González Cuenca.
- Comisión de Comercio Exterior, presidida por D. Arturo Escuder Martín.
- Comisión de Industria, presidida por D<sup>a</sup>. Raquel Malo Serisa.
- Comisión de Puertos, presidida por D. David Hernández Cabrera.

## **8. DESARROLLO DE REUNIONES Y QUÓRUM EN EL EJERCICIO 2022.**

### **8.1. Plenos**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, el Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año y cuantas sesiones extraordinarias proponga el Comité Ejecutivo y/o la Presidencia.

Las sesiones deberán ser convocadas con una antelación mínima de 48 horas con expresión de la fecha y el lugar de reunión, el orden del día a tratar y la información necesaria sobre los asuntos recogidos en el mismo mediante el correo electrónico que, de forma obligatoria, deberá facilitar cada uno de los miembros del Pleno.

En caso de urgencia la Presidencia podrá convocar el Pleno sin necesidad de observar los plazos citados, siempre que dicha situación de urgencia sea ratificada por acuerdo del Pleno de manera previa al debate sobre los distintos puntos del orden del día de dicha convocatoria.

El Pleno quedará válidamente constituido cuando concurren al mismo, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus componentes, siendo preceptiva la presencia de la Presidencia y la Secretaría General, o de quienes los sustituyan según lo previsto en el Reglamento.

En caso de que no contar con el quórum necesario en primera convocatoria, el Pleno podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria siempre que asistan al menos la cuarta parte de los componentes del Pleno y celebrándose, al menos, treinta minutos después de la hora prevista para la primera convocatoria.

Si se produjera una situación de cese en su cargo de algún miembro del Pleno, éste no será computado a efectos del quorum de asistencia hasta haberse cubierto su vacante.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación de asistencia y/o voto.

**Durante el año 2022 se celebraron los siguientes Plenos:**

N.º	Reuniones del Pleno durante el año 2022
1	12 de abril de 2022
2	<b>Pleno Constituyente:</b> 10 de junio de 2022
3	26 de julio de 2022 (Extraordinario)
4	15 de diciembre de 2022

## 8.2. Comités Ejecutivos

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, el Comité Ejecutivo celebrará, como mínimo, seis sesiones ordinarias al año y cuantas sesiones extraordinarias decida la Presidencia.

Las sesiones deberán ser convocadas con una antelación mínima de 24 horas con expresión de la fecha y el lugar de reunión, el orden del día a tratar y la información necesaria sobre los asuntos recogidos en el mismo mediante el correo electrónico que, de forma obligatoria, deberá facilitar cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones deberá estar constituido al menos por un tercio de sus componentes, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría General, o de quienes los sustituyan según lo previsto en el Reglamento. Asimismo, su constitución se dará por válida cuando, aún sin haber mediado convocatoria, se hallen presentes todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

En caso de urgencia y con carácter excepcional, dentro de un plazo máximo de 5 horas antes de la celebración de una reunión, podrá incluirse motivadamente algún punto en el orden del día no incluido en la convocatoria previa que, en todo caso, requerirá de aprobación por parte del Comité Ejecutivo de dichas razones de urgencia de manera previa a tratar el mencionado punto.

Si se produjera una situación de cese en su cargo de algún miembro del Comité

Ejecutivo éste no será computado a efectos del quorum de asistencia hasta haberse cubierto su vacante.

La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo de la Cámara no podrá ser objeto de delegación, en tanto en cuanto es única e indelegable.

**Durante el año 2022 se convocaron los siguientes Comités Ejecutivos:**

N.º	Reuniones del Comité Ejecutivo durante el año 2022
1	27 de enero de 2022 (desconvocado)
2	14 de febrero de 2022
3	31 de marzo de 2022
<b>CONSTITUCIÓN DE NUEVO COMITÉ EJECUTIVO</b>	
4	30 de junio de 2022
5	29 de septiembre de 2022
6	15 de noviembre de 2022

## 9. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

### 9.1. Código de Buenas Prácticas

En atención al artículo 16.3 de la ley 4/2014, las Cámaras deberán elaborar un Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas. Éste fue aprobado por el Pleno de la Corporación en mayo de 2015.

Dicho código puede encontrarse en la página web de la Cámara en el siguiente enlace: <https://www.camaratenerife.com/codigo-de-buenas-practicas>.

### 9.2. Protección de datos personales

La Cámara orienta y adapta los procesos de trabajo, cuando estos conllevan tratamiento de datos personales, con el propósito de que el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa en de Protección de Datos de Carácter Personal, atendiendo a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como a la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, sea el adecuado. La Cámara a través de su Delegado de Protección de Datos, revisa, supervisa y recibe asesoramiento, de manera continuada, además de, realizar los controles necesarios.

### 9.3. Procedimientos de contratación

Los procedimientos de contratación de esta corporación se gestionan y someten a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en los casos que correspondan. En este sentido, durante el ejercicio 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, se publicó el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de los siguientes contratos:

1. Servicios de limpieza de la sede central de la Cámara de Comercio y las oficinas del Edificio Olympo.
2. Servicios de asistencia en materia laboral.
3. Servicio de mantenimiento de los ascensores de la sede central de la Cámara.
4. Servicio de mantenimiento del aire acondicionado de la sede central de la Cámara.
5. Servicios de asesoría y/o consultoría a empresarios/as.
6. Servicio de elaboración e impartición de formación troncal y específica en el marco del programa PICE, anualidad 2022.
7. Contratación de formadores para la elaboración e impartición de formación en el marco del Programa 45+, anualidad 2022.

Asimismo, en el año 2022 esta entidad suscribió los siguientes convenios de colaboración:

1. Adhesión al convenio entre Administración General del Estado y Cámara de España para el establecimiento del PAE de Santa Cruz de Tenerife.
2. Convenio de cooperación con la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias para la gestión de subvenciones de emergencia para empresas y personas autónomas por erupción La Palma.
3. Convenio entre la Cámara SC de Tenerife y Cámara de España para el desarrollo del programa Kit Digital.
4. Convenio con Cámara de España para articular la prefinanciación del PICE.
5. Convenio con Fundación MAPFRE Guanarteme para articular la financiación del programa BOXLAB 4.0, anualidad 2022.
6. Convenio con Cajasiete para articular la financiación del programa BOXLAB 4.0, anualidad 2022.
7. Convenio con Conecta Software para articular la financiación del programa BOXLAB 4.0, anualidad 2022.
8. Convenio con Grupo Valora para articular la financiación del programa BOXLAB 4.0, anualidad 2022.
9. Convenio de colaboración entre las Cámaras de Comercio de Canarias para la gestión del Bono Joven del Alquiler.



10. Adenda al convenio para la gestión de subvenciones de emergencia para empresas y personas autónomas por erupción La Palma.
11. Convenio con ICT para el programa formativo de directivos.
12. Convenio con Compañía Cervecera de Canarias para la VIII edición del Curso Superior en Gestión de Bares y Restaurantes.
13. Adenda del convenio entre Gobierno de Canarias y Cabildo de Tenerife para la prórroga del servicio PAE-VUE, anualidad 2023.
14. DECA Programa PICE, anualidad 2022.
15. DECA Programa FP Dual en Empresa, anualidad 2022.
16. DECA Programa 45+, anualidad 2022
17. DECA Programa de Comercio Minorista, anualidad 2022
18. DECA Programa de Sostenibilidad, anualidad 2022
19. DECA Oficina Acelera PYME, anualidad 2022
20. DECA Programa Xpande Digital, anualidad 2022
21. DECA Programa PIP, anualidad 2022

#### **9.4. Prevención de riesgos laborales**

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife está asociada a la Mutua FREMAP para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores. Asimismo, tiene concertado con la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U, un servicio de prevención ajeno para cumplir los principios recogidos en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, prestándose el servicio de prevención en las disciplinas de Seguridad Laboral, Ergonomía y Psicología Aplicada.

Además, se dispone de un Plan de Prevención y de un Plan de Evacuación. Este último en proceso de ser actualizado en el ejercicio 2023.

#### **9.5. Políticas de Igualdad**

La Cámara de Comercio respeta los principios y normas recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. La retribución salarial se realiza en base a la categoría profesional y durante el año 2022, el porcentaje entre hombres y mujeres, al cierre del año, resultó el siguiente: un 73% de trabajadoras son mujeres y un 27% correspondía a hombres.

Teniendo en cuenta la legislación correspondiente, a lo largo del ejercicio 2022 la Cámara ha llevado a cabo la redacción del Diagnóstico de Situación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la posterior elaboración del primer Plan de Igualdad, que se espera tener concluido en los primeros meses del año 2023.

#### **9.6. Principios de no discriminación**

En el desarrollo de todas las actividades recocidas legalmente, la Cámara viene respetando las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en



los términos establecidos la normativa de aplicación. Para ello, y con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan acceder a sus instalaciones, así como a los productos y servicios que ofrece, la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife realiza los ajustes razonables que sean precisos.

### **9.7. Medioambiente**

La Cámara realiza el reciclado del papel, plástico y cartuchos de tóner de las fotocopiadoras a través de recursos propios, además de utilizar luces led en los entornos donde su instalación resulta posible.

Asimismo, a lo largo del ejercicio 2022 la Cámara comenzó a trabajar para realizar un cambio en toda la luminaria de sus edificios, implementando donde sea posible bombillas con tecnología LED.

### **9.8. Comunicación**

Se dispone de la web corporativa: [www.camaratenerife.com](http://www.camaratenerife.com) estando visibles también en las redes sociales Facebook, Twitter, LinkedIn Instagram y YouTube.

Habitualmente se elaboran y difunden convocatorias, notas de prensa y boletines de coyuntura económica, así como las difusiones y comunicaciones realizadas a los miembros del Pleno, del Comité Ejecutivo y las pertinentes comisiones de trabajo.

### **9.9. Canal de quejas y sugerencias**

Existe un procedimiento interno para canalizar las quejas y sugerencias de los usuarios con relación a los servicios de la Cámara, consistente en que el usuario libremente cumplimente un escrito, al que se da entrada en el Registro de la Cámara, siendo resuelta la queja o sugerencia por el responsable del departamento al que va dirigido, con el visto bueno de la Secretaría General y Dirección General.

En este sentido, dentro del portal web de la Cámara, está puesto a disposición de los usuarios las "Hojas de reclamaciones".

### **9.10. Control y transparencia**


La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos, y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones. Asimismo, se somete al cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, tanto a nivel estatal como autonómico.

En este sentido, el organismo encargado de este ámbito a nivel autonómico es el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entidad a la que esta Cámara, como entidad subvencionada por el Gobierno de Canarias, debe dar

cumplimiento en virtud de la Ley de Transparencia de Canarias.

Durante el año 2022 se presentó una declaración de transparencia relativa al año 2021 que fue evaluada provisionalmente con 8,77 puntos sobre un máximo de 10, puntuación a la que ya se presentaron las correspondientes alegaciones como parte del compromiso de esta corporación de seguir mejorando su evaluación en materia de transparencia.

El presente Informe de Gobierno Corporativo correspondiente a la anualidad 2022 fue aprobado en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife celebrado el 16 de febrero de 2023.



Secretaría General en funciones



Vº Bº Presidente

